

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

Expediente nº: 2022/408340/006-302/00006

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación servicio de prevención ajeno

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD PARA EL AYUNTAMIENTO DE SERÓN

1 ANTECEDENTES

La finalidad principal perseguida con la contratación del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el personal del Ayuntamiento de Serón es dar cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención y demás legislación vigente sobre la materia, dado que su aplicación es de obligado cumplimiento.

2 NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

El Ayuntamiento de Serón precisa la contratación de empresas especializadas para acometer determinados servicios que se requieren para el funcionamiento de los mismos, dado que no dispone de recursos propios para llevar a cabo dichas prestaciones.

No obstante, dado que el Ayuntamiento de Serón está obligado a disponer y mantener operativo el servicio de prevención de riesgos laborales, tal y como se indica en la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral, Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, se precisa la contratación externa de una empresa especializada en el servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud.

Por tanto, dado el número de trabajadores cuyas necesidades deben ser cubiertas, como por la carencia de personal propio en número y cualificación suficiente como para poder atender esta exigencias en sus cuatro especialidades fundamentales, se

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO **Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón**

considera necesario contratar una empresa externa especializada en el servicio de prevención ajeno de riesgos laborales que incluya las cuatro especialidades necesarias esto es, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, a fin de garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores de los distintos centros de trabajo del Ayuntamiento de Serón.

3 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la contratación del conjunto de actividades de naturaleza técnica, médica y formativa que, con carácter puntual o planificado, atienden las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, psicología aplicada y medicina del trabajo, indicadas en el artículo 18.2.a) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

En el desarrollo del mismo se deberán tener en cuenta todas las vicisitudes relacionadas con la actual pandemia del COVID-19, con especial dedicación a la vigilancia de la misma, a la actualización de la información sobre la normativa y a la implantación de medidas preventivas y correctivas.

4 DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), no procede la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que ello dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; y conllevaría un riesgo para la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, pudiéndose ver imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por todo ello, y dado que el alcance del servicio forma parte de una misma unidad funcional que no admite fraccionamiento puesto que opera con servicios y procedimientos comunes, se establece la imposibilidad técnica de la división en lotes del presente servicio debido a que las actividades a realizar (seguridad en el trabajo, ergonomía, higiene industrial y vigilancia de la salud), para conseguir el objeto del contrato, están interrelacionadas entre sí.

5 CODIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV)

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

El objeto del contrato corresponde a los siguientes códigos de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

- **71317200-5** Servicios de salud y seguridad.
- **71317210-8** Servicios de consultoría en salud y seguridad.
- **80560000-7** Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios.
- **85140000-2** Servicios varios de salud.
- **85147000-1** Servicios de sanidad de las empresas.

6 CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se califica el presente contrato como de servicios.

7 TIPO DE PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación que regirá la licitación del presente contrato será el abierto simplificado (artículo 159 de la LCSP).

Asimismo, se realizará mediante tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

Por otro lado, se trata de un contrato de servicios, cuyo valor estimado es inferior a 215.000,00 euros (Orden HFP/1499/2021, de 28 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2022). En consecuencia, esta licitación no está sujeta a regulación armonizada.

Siendo así, no se requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para adjudicar el presente contrato.

8 PLAZO Y PRÓRROGA

El contrato tendrá una duración prevista de **DOS (2) AÑOS**, a partir de la fecha de formalización del contrato. El órgano de contratación podrá ejecutar hasta un máximo de **UNA (1) PRÓRROGA** adicional al contrato inicial, de **DOCE (12) MESES**, para la realización de los mismos trabajos descritos en el pliego de

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

prescripciones técnicas particulares, el pliego de cláusulas administrativas particulares, el presente documento y demás documentación que formen parte de este expediente.

9 IMPORTE DEL CONTRATO

El precio de este contrato, será por los siguientes servicios:

- Concertación de las especialidades de seguridad, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada (Prevención y vigilancia de la salud) 4.000,00 € (anuales), total de dos años **8.000,00 Euros.**
- Reconocimientos médicos (exámenes de salud/precio por trabajador)..... **30,00 €** (anuales)

10 VALOR ESTIMADO

En este contrato se contempla una (1) prórroga de doce (12) meses. No se ha considerado la posibilidad de modificaciones del contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el importe del valor estimado del contrato es de:

Por prevención y vigilancia de la salud excluido el IVA 9.917,35 Euros (dos años + prórroga excluido IVA)

Por reconocimientos médicos (examen de salud /precio por trabajador) 30,00 €

11 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

a) Solvencia económica y financiera:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación de los **volúmenes anuales de negocio**, dado que el volumen del contrato exige por parte del adjudicatario que aporte una capacidad suficiente económica y financiera, que asegure el objeto de la prestación durante toda la vida del contrato.

Las personas licitadoras podrán acreditarla mediante un volumen de negocios adecuado para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 de la LCSP. Asimismo, y según lo dispuesto en el artículo 87.4, "La

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32	
Observaciones		Página	4/7	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

solvencia económica y financiera requerida deberá resultar proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2, no debiendo en ningún caso suponer un obstáculo a lo participación de pequeñas y medianas empresas”.

Teniendo en cuenta que el presente procedimiento solo tendrá un adjudicatario, y por lo tanto una única empresa será la que ejecute el contrato, y con el ánimo de guardar la debida proporcionalidad, se establece que el volumen anual de negocios de la persona licitadora, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles, deberá ser al menos igual o superior a **1,5 veces el valor** estimado del contrato esto es, igual o superior a **CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA EUROS (14.875,50 €)**.

Con estos umbrales se pretende no establecer requisitos de solvencia excesivamente restrictivos, que impidan que los operadores económicos quepodrían cumplir adecuadamente con el objeto del contrato puedan acceder a la licitación, restringiéndose por ello la competencia del proceso de contratación pública.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Asimismo, por razones debidamente justificadas podrán presentar cualquier otra documentación considerada suficiente por esta entidad para acreditar el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato. Se entenderá por volumen anual de negocios el importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil.

b) Solvencia técnica y profesional:

Para la solvencia técnica y profesional se ha decidido utilizar la opción prevista en la letra a) del artículo 90.1 de la LCSP, que garantice la experiencia de este tipo de prestaciones, así como una correcta ejecución durante toda la vida del contrato, que vienen a acreditarse con los certificados de buena ejecución.

Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, entendiéndose por tal, servicios de **prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud, concretamente que hayan desarrollados actividades de seguridad en el trabajo, ergonomía, higiene industrial y vigilancia de la salud.**

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 de la LCSP, el periodo durante el que se podrá acreditar la realización de servicios de igual o similar naturaleza será el de los últimos tres (3) años.

Para acreditar la solvencia técnica y profesional se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres (3) años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En los casos que el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios o trabajos se acreditarán mediante un certificado emitido por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario o empresaria; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La aplicación del criterio de solvencia seleccionado obedece a la necesidad de contratar empresas que hayan tenido experiencia en la ejecución de contratos con una determinada dimensión, y además, que al menos una parte de su experiencia se haya obtenido de la ejecución de servicios análogos, garantizando que el licitador admitido posea el grado de experiencia suficiente para la prestación del presente servicio.

12 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

El adjudicatario debe contar con un equipo de trabajo mínimo para la ejecución del servicio, que debe estar integrado, al menos, por:

- Un médico especialista en medicina del trabajo: titulación de graduado universitario en medicina especializado en medicina del trabajo o diplomado en medicina de empresa (o titulaciones equivalentes).
- Un técnico de prevención de riesgos laborales: título universitario de grado o equivalente y un máster habilitante en prevención de riesgos laborales.
- Un ATS/DUE de empresa: título universitario de grado o equivalente, o diplomado universitario en enfermería (o titulaciones equivalentes).
- Un consultor jurídico en materia de prevención de riesgos laborales: Licenciado o graduado en derecho (Nivel 3 Marco Español de Cualificación para la Educación Superior).

Los perfiles deberán contar con una experiencia profesional mínima de tres (3) años, debiendo disponer, en su caso, de cualquier otra cualificación exigida por la legislación vigente para llevar a cabo los trabajos objeto de este contrato.

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Servicio de prevención ajeno de riesgos laborales y vigilancia de la salud para el Ayuntamiento de Serón

Las personas que formen parte de los equipos no podrán ser sustituidas en el transcurso de los trabajos objeto de contratación sin el consentimiento previo y por escrito del Excmo. Ayuntamiento de Serón, salvo en caso de fuerza mayor. En estos casos, los sustitutos deberán tener, como mínimo, el mismo perfil profesional y años de experiencia que las personas sustituidas.

La elección de adscripción de medios permite a los poderes adjudicadores imponer determinados requisitos para asegurarse que los operadores económicos disponen de los recursos humanos y técnicos, en este caso humanos, necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad considerando adecuada su ponderación con la prestación objeto del contrato, de manera que no se infringe el principio de concurrencia entendiéndose que puede ser cumplido por una pluralidad de licitadores.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

Criterios cuantificables automáticamente:

Se le asignará la máxima puntuación a la oferta admitida más económica de las presentadas. Al resto de licitadores, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:

$$Puntuación=100*(Oferta menor/Oferta a valorar).$$

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Serón

Código Seguro De Verificación	oouIOfcvWP/i/hcsPZLxQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Martínez Domene - Alcalde Ayuntamiento de Seron	Firmado	10/02/2023 10:08:32	
Observaciones		Página	7/7	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oouIOfcvWP%2Fi%2FhcsPZLxQQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			